



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria correspondiente a las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2019/2020, aprobadas por Orden de 25 de marzo de 2019 (DOE n.º 74, de 16 de abril de 2019). (2020062003)*

BDNS(Identif.):449623

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura núm. 74, de 16 de abril de 2019, extracto de la Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar correspondientes al curso 2019/2020, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>)

En relación con el procedimiento de concesión directa, mediante convocatoria abierta se establece en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las posibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyecto y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de la variación en la cuantía de los créditos recogidos en el artículo 7 de la Orden de convocatoria de 25 de marzo de 2019, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2019/2020.



A la convocatoria, inicialmente, iban destinados créditos por importe de 1.200.000,00 euros.

La ampliación propuesta de la convocatoria asciende a la cantidad máxima de 475.000,00 euros, que se imputará a la anualidad 2020, destinándose así 1.675.000,00 euros para esta convocatoria y quedando la distribución de anualidades como sigue:

- Anualidad 2019: 600.000,00, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.13.02.222G.481.00, proyecto 2006.13.06.0012, superproyecto 2006.13.06.9010.
- Anualidad 2020: 1.075.000,00 con cargo a la partida 13005000 G/222G/48100, del proyecto 20060133

Mérida, 28 de septiembre de 2020.

El Director General de Innovación  
e Inclusión Educativa  
(PD, Resolución de 13/11/2019,  
DOE n.º 223, de 19 de noviembre),  
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA

• • •

